

## Resumen ejecutivo

La misión del condado de Washington es prestar servicios excelentes y rentables que fomenten comunidades accesibles, equitativas, saludables, pacíficas, seguras y sostenibles, y que alienten la participación significativa en las actividades comunitarias y el gobierno del condado.

La Ley para Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) se convirtió en una ley nacional en los Estados Unidos el 26 de enero de 1992. El objetivo de la ADA es garantizar el acceso equitativo a actividades de la vida para las personas con discapacidades. El Título II de la ADA exige a los gobiernos estatales y locales que hagan que sus programas, servicios y actividades sean accesibles para las personas con discapacidades, mejorando el acceso físico a las instalaciones públicas tales como edificios, parques y aceras.

El condado de Washington tiene un Plan de Transición de la ADA que se completó en 1997. El plan de 1997 abordó la accesibilidad a los edificios públicos, pero no abordó las deficiencias en el Derecho de Paso Público (Public Right-Of-Way, PROW), como la falta de rampas en las intersecciones o los diseños de rampas obsoletos. Esta Fase I del Plan de Transición de Derecho de Paso Público de la ADA de 2024 es un complemento del Plan de Transición de la ADA de 1997 y continúa con el esfuerzo para cumplir los requisitos del Título II de la ADA.

El Departamento de Uso de Suelos y Transporte (Department of Land Use & Transportation, LUT) es responsable del mantenimiento continuo y la mejora de la red de transporte dentro del derecho de paso público que pertenece y es administrado por el condado de Washington.

Este plan describe la estrategia y el plan de trabajo del LUT para eliminar las barreras y brindar acceso a todos los residentes y visitantes, incluso a las personas que tienen discapacidades, a las instalaciones para peatones dentro del derecho de paso del condado. Específicamente, esta Fase I del Plan de Transición de Derecho de Paso Público de la ADA del condado se enfoca en las rampas y las islas peatonales dentro del derecho de paso público. El plan aborda las calles en áreas urbanas y rurales no incorporadas del condado de Washington y las calles dentro de las ciudades (incluyendo Hillsboro, Beaverton, Tigard, etc.) cuyo mantenimiento es responsabilidad del condado de Washington. Al final de este Resumen Ejecutivo se indican las fases del próximo plan.

La accesibilidad de la ADA exige que todos los miembros de la comunidad, independientemente de la naturaleza de sus discapacidades físicas, del habla, auditivas o visuales, tengan acceso equitativo a todos los servicios brindados por el condado y que las políticas empleadas por el condado no discriminen a las personas que tengan una discapacidad.

El Plan de Transición de la ADA del condado debe incluir una identificación clara de las condiciones insuficientes de las instalaciones, las políticas y los procedimientos. El Plan de Transición de la ADA debe incluir los siguientes aspectos:

- Una evaluación, o autoevaluación, para identificar las instalaciones que generan barreras para la accesibilidad.
- Priorización, orientación, estimaciones de presupuesto, cronograma y seguimiento de progreso para la eliminación de las barreras de accesibilidad.

- La designación de una persona calificada responsable para trabajar como coordinadora de la ADA del condado.
- Designación de una persona calificada responsable para trabajar como coordinadora del derecho de paso público del condado (que trabajará en colaboración con la persona coordinadora de la ADA). El ingeniero del condado actualmente es la persona coordinadora del derecho de paso público.
- Un proceso de queja que indique cómo los miembros del público pueden notificar las deficiencias de accesibilidad al condado y solicitar adaptaciones específicas.

Como se describe a continuación, la autoevaluación requerida de las rampas e islas peatonales fue realizada en 2019 por una empresa de ingeniería local. La empresa de ingeniería utilizó los siguientes estándares para identificar las barreras dentro del derecho de paso del condado.

- Estándares de la ADA de 2010 del Departamento de Justicia de los Estados Unidos
- Capítulo 11, Accesibilidad, del Código de Especialidad Estructural de Oregon (Oregon Structural Specialty Code, OSSC) de 2010
- Pautas de accesibilidad propuestas para las instalaciones peatonales en el derecho de paso público de 2011 (2011 PROWAG)
- Manual de Dispositivos de Control de Tráfico Uniforme en Calles y Carreteras de 2009 (2009 MUTCD)

En junio de 2019, Century West Engineering (CWE) coordinó con el personal del condado para estimar el nivel de esfuerzo que se necesitaría para evaluar las barreras en el paso de derecho del condado. Utilizando la información obtenida del Sistema de Información Geográfica (Geographic Information System, GIS) del condado, junto con un estudio preliminar de una muestra de intersecciones dentro de los límites del proyecto, CWE estimó la cantidad de rampas existentes dentro de las áreas urbanas del condado. (En la mayoría de los casos, el condado no prevé proporcionar rampas en la red de caminos rurales debido a que no hay aceras). La cantidad de rampas que se calculó que existen bajo la jurisdicción del condado de Washington es de más de 24,000.

Debido a la magnitud del esfuerzo de recolección de datos que se requeriría para inspeccionar las 24,000 rampas y el tiempo previsto para completar la recolección de datos en todas las ubicaciones de las rampas estimadas, el condado optó por realizar la recolección de datos en las subáreas que conforman casi el 10 % de las calles del condado. La Administración Federal de Carreteras (Federal Highway Administration, FHWA) fue consultada para verificar si este enfoque sería aceptable. Los resultados de la recolección de datos en las subáreas fueron utilizados para estimar la actual cantidad de barreras en todo el condado.

Se seleccionaron dos subáreas del condado de Washington para la recolección de datos de autoevaluación: los vecindarios de Bethany y Aloha. Las subáreas fueron seleccionadas como representantes del condado de Washington por su diverso conjunto de clasificaciones de calles (desde rutas principales y vías de distribución hasta calles locales) y su variedad del uso de tierras basado en la zonificación. Se evaluaron aproximadamente el 10 % de las rampas en las calles del condado y luego los resultados se utilizaron para estimar la cantidad de rampas que no cumplen con los estándares actuales de la ADA que el condado deberá actualizar.

Los capítulos del Plan de Transición de la ADA dan más detalles sobre lo siguiente:

- Evaluación de las instalaciones para peatones del condado
- Cumplimiento de los requisitos de la ADA correspondientes
- Método de priorización para mejoras en las instalaciones que no cumplen con los estándares
- Costo anticipado para la eliminación de las barreras identificadas

El método de priorización propuesto consiste en abordar primero las instalaciones para peatones que conducen a los edificios institucionales y gubernamentales, incluyendo los caminos desde las paradas de transporte público cercanas. La siguiente prioridad es abordar las instalaciones que se encuentran en las calles importantes (rutas principales y vías de distribución). La tercera prioridad es evaluar las instalaciones que conducen a los empleadores industriales y comerciales. A todas las demás áreas se les asignó la prioridad más baja. Además, el condado ha adoptado un proceso para que las personas soliciten mejoras en ubicaciones específicas.

El costo previsto en los fondos de 2024 para la eliminación de las barreras identificadas dentro del derecho de paso del condado —es casi \$440 millones. Debido a la magnitud de estos costos, el condado usará muchas fuentes de financiación para actualizar las rampas durante un período máximo de 40 años, lo cual equivale a gastar aproximadamente \$11 millones por año para la eliminación de la barrera de las rampas. El condado se enfocará en las rampas identificadas en la lista de prioridades a corto plazo en los próximos 19 años. El condado puede aprovechar las oportunidades para reemplazar las rampas identificadas en la lista de prioridades a mediano o largo plazo si se pueden incluir en proyectos cercanos como parte del plan de mejora con capital y mantenimiento del condado.

Además de la eliminación de las barreras físicas, el condado hizo los siguientes cambios de procesos y políticas para responder a las necesidades de acceso de la comunidad y para garantizar que en las futuras mejoras dentro del derecho de paso del condado no haya barreras. Estos cambios de procesos incluyen lo siguiente:

- Se desarrolló un proceso de inspección y una lista de verificación para todas las instalaciones para peatones dentro del derecho de paso del condado.
- Se actualizaron los dibujos estándares del condado actualizados en los Estándares de Diseño y Construcción de Calles para reflejar los requisitos de accesibilidad vigentes. Los Estándares de Diseño y Construcción de Calles se aplican a todas las obras dentro del derecho de paso del condado, incluyendo el desarrollo privado.
- Se desarrolló un proceso para hacer un seguimiento de las mejoras anuales de las instalaciones para peatones.
- Se asignó a un Coordinador de PROW de la ADA para hacer un seguimiento y abordar los problemas del Título II de la ADA.

Como parte del requisito de autoevaluación y plan de transición en virtud del Título II de la ADA, las entidades públicas deben llevar a cabo una participación pública significativa como parte del proceso de elaboración del borrador y aprobación del Plan de Transición de la ADA. Más específicamente, las entidades públicas deben aceptar los comentarios del público sobre

el Plan de transición de la ADA y se les recomienda firmemente que consulten a las personas que tienen discapacidades y a las organizaciones que representan a estas personas para que ayuden en el proceso del Plan de transición.

Después de la aprobación de la Fase I del Plan de Transición de Derecho de Paso Público de la ADA, se desarrollarán y se programarán las próximas fases en el plan de trabajo del departamento para hacer un inventario y estimar el costo y el tiempo necesario para lograr el cumplimiento. Las próximas etapas seguirán los mismos pasos que la Fase I, incluyendo el uso de las últimas publicaciones de los estándares nacionales, la extensión pública y la aprobación de la Junta de Comisionados del Condado. Las instalaciones que se abordarán en las próximas fases son, entre otras, las siguientes, y se propone su comienzo en las fechas que se indican a continuación:

- Fase II: Botones peatonales e intersecciones señalizadas (diciembre de 2025)
- Fase III: Parques, instalaciones de parques y cruces de senderos en el derecho de paso público (diciembre de 2026)
- Fase IV: Aceras (diciembre de 2027)